



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA
Inclusión, Diálogo y Consenso

**Honorable Congreso del Estado Libre
y Soberano de Puebla
LXII Legislatura
Comisión de
Salud**

PLAN DE TRABAJO
2024-2027



Presentación

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tomando como referencia el Anexo I del texto: Naciones Unidas (2004) “La enseñanza de los Derechos Humanos”, Nueva York – Ginebra, ONU, “El Derecho a la salud es el derecho que tengo a un estado de completo bienestar físico, mental y social; la salud no solamente se refiere a la ausencia de afecciones o enfermedades”

El propósito del presente documento es crear un espacio de trabajo en el que se reúnan, promuevan y materialicen las labores legislativas a tener en cuenta para coadyuvar al fortalecimiento del compromiso legislativo con la sociedad, que precisa la viabilidad, eficacia, creación colaboración actualización de normas jurídicas y políticas públicas.

La ley general de salud en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, determina competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y la entidad federativa en materia de salud general, además de las leyes que regulan el funcionamiento, la organización y las actividades del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como su comportamiento como institución responsable de la prestación de servicios para la salud a personas sin seguridad social.

Para lograr avances en materia de cobertura en salud será necesario que la actividad legislativa considere aspectos tan relevantes como son el crecimiento demográfico, la transición epidemiológica y los padecimientos que representan un mayor impacto, además de reducir la mortalidad prematura por enfermedades no



transmisibles, el acceso a los servicios de salud para cualquiera de los segmentos poblacionales a través del sistema IMSS-BIENESTAR.

De donde surge el siguiente Plan de Trabajo como eje rector de las diversas actividades con los siguientes conceptos:

Visión

Lograr posicionar a la comisión como una organización reconocida por su alto compromiso y labor con la sociedad en el estado de Puebla, legislando siempre desde una actitud de servicio, empatía, colaboración, viabilidad, eficacia, con atención igualitaria. Con el fin de garantizar la protección al derecho a la salud de los habitantes del Estado de Puebla mediante una regulación jurídica eficaz.

Misión

Ejercer la actividad legislativa, con la finalidad de hacer lograr una entidad altamente competitiva en materia de salud capaz de resolver la problemática de salud a toda la población que lo requiera con sustento en programas, políticas públicas o acciones para el logro de dichos objetivos, con apego irrestricto a la normativa de salud vigente.

Valores

Apego a las disposiciones jurídicas, ética y valores, respeto e igualdad laboral, inclusión, solidaridad, sustentabilidad, diversidad cultural, no discriminación, honestidad y tolerancia en respeto de los derechos humanos reconocidos por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Objetivo General

Presentar y promover, proyectos de iniciativas de ley, decretos y dictámenes para incorporar reformas al marco jurídico vigente, para garantizar la salud y por ende una vida sana y el bienestar para todos y de todas las edades.

Objetivos Específicos

- a) Fomentar el diálogo y la comunicación entre la Comisión de Salud y la sociedad.
- b) Analizar y desarrollar proyectos, planes, esquema o alternativa de financiamiento viables del sistema de salud, así como la ampliación en términos de población a la que se espera atender.
- c) Determinar los medios para lograr que la población obtenga un sistema de salud acorde a necesidades reales, para el tercer nivel de atención, donde se incluyan enfermedades no transmisibles, cáncer infantil y “enfermedades huérfanas”.
- d) Instituir políticas públicas para disminuir elevados costos de atención debido a padecimientos que representan un mayor impacto presupuestario al sistema de salud.
- e) Elaborar proyectos de iniciativas de ley para desarrollar clínicas de manejo integral de personas con diagnóstico de obesidad y obesidad mórbida.
- f) Desarrollar proyectos de iniciativas de ley para desarrollar clínicas de manejo integral de personas con diagnósticos de diabetes.
- g) Crear proyectos de iniciativas de ley para desarrollar clínicas de manejo integral de personas con diagnósticos de hipertensión arterial.
- h) Promover normativas de servicios de salud a toda la población sin seguridad social: coordinarse con los diversos tipos de gobierno del Estado de Puebla



para la creación de consultorios de medicina general con atención de 24 horas gratuitas en zona urbanas y suburbanas.

- i) Presentar proyectos de iniciativas de ley para desarrollar clínicas de manejo oftalmológico ambulatorio de manera gratuita a grupos vulnerables.
- j) Explorar la viabilidad para impulsar la creación de clínicas de atención de laboratorio y gabinetes gratuitas a grupos vulnerables.
- k) Fomentar e insistir en un esquema de financiamiento congruente con los objetivos que plantea el IMSS-BIENESTAR sobre todo en los padecimientos de alta especialidad.
- l) Promover el estudio e investigación y presupuesto de los diferentes padecimientos que afectan a la infancia (cáncer y leucemias).
- m) Inspeccionar, discutir, analizar, deliberar y dictaminar los asuntos turnados en materia de salud; marco normativo de las bebidas energéticas entre otras.
- n) Analizar, dialogar, deliberar y dictaminar proyectos de reforma que permitan regular el sistema de información en salud a través de los medios audiovisuales.
- o) Explorar la viabilidad para impulsar reformas u ordenamientos jurídico, cuyo objeto sea la regulación de los medios audiovisuales de productos alimentarios carentes de elementos nutricios que impactan en la salud.
- p) Coordinarse con los diversos tipos de gobierno del Estado de Puebla con asociaciones civiles y demás instituciones que tengan por objeto participar en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, para disminuir las causas principales de morbilidad: diabetes, hipertensión arterial enfermedades cardiovasculares y cáncer.
- q) Dictaminar proyectos de reforma para regular, promover y reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles.
- r) Dictaminar proyectos de reforma para atención de enfermedades y accidentes que provoquen discapacidad, así como su atención, tratamiento y, en su caso, rehabilitación.



- s) Coordinarse con los diversos tipos de gobierno del Estado de Puebla para fomentar el parto humanizado y la prevención de la violencia obstétrica y muerte materna.
- t) Analizar, dialogar, deliberar y dictaminar proyectos de reforma que permitan la creación de bancos de alimentos para el beneficio de población vulnerable.
- u) Impulsar medidas de protección integral a menores de edad y a mujeres, resguardando su sano desarrollo psicosexual y protegiendo su integridad.
- v) Ejercer las facultades contenidas en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 48 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y las demás que las Leyes, Reglamentos y Manuales le confieran a esta Comisión.

MARCO JURÍDICO

Los trabajos que se desarrollarán por la comisión de salud contemplan los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla
- Constitución de la Organización Mundial de la Salud
- Ley General de Salud
- Ley de Salud Mental del Estado de Puebla
- Ley Estatal de Salud para el Estado de Puebla
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud
- Diversos Tratados Internacionales de los México forma parte.